DISTRITO ESCOLAR NORWALK-ONTARIO-WILTON PROCEDIMIENTOS DE POLÍTICA Y RECLAMACIÓN DEL TÍTULO IX

El Distrito Escolar Norwalk-Ontario-Wilton no discrimina ilegalmente sobre la base del sexo en los programas de educación, actividades, admisiones estudiantiles y empleo en el distrito escolar. El Distrito Escolar Norwalk-Ontario-Wilton también entiende que el Título IX y la Parte 106 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales también entienden que es requerido por el Título IX y la Parte 106 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales no discriminar de esa manera.

Cualquier estudiante o empleado que tenga una queja de discriminación sexual prohibida por la ley federal contenida en el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 intentará resolver la queja de inmediato mediante hablar con su director, en el caso de un estudiante, o su supervisor, en el caso de un empleado. La queja debe ser por escrito y describir con el mayor detalle posible el hecho de la situación. El director o supervisor deberá llevar un registro escrito de lo que se hablo y proporcionar una copia al estudiante o empleado involucrado.

Si la queja no se resuelve en el proceso descrito anteriormente (Paso Uno), el reclamante puede presentar por escrito al Superintendente del distrito escolar por correo certificado, recibo de devolución solicitado y enviar una copia al director o supervisor involucrado. El Superintendente organizará una reunión para hablar sobre la queja y las reuniones subsiguientes podrán programarse según lo acordado por ambas partes. El Superintendente deberá dar una respuesta por escrito al reclamante por correo certificado, recibo de devolución solicitado, dentro de los diez (10) días calendario después de la reunión final con respecto a la queja.

Si la queja no se resuelve en el Paso Dos, el reclamante puede presentar una queja por escrito por correo certificado, recibo de devolución solicitado, al Secretario de la Junta de Educación dentro de los diez (10) días calendario después de la recepción de la respuesta del Superintendente. La Junta examinará la queja lo antes posible en el momento en que el reclamante tendrá derecho a presentar su cargo a la Junta. La Junta, dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de la reunión, al reclamante por escrito por correo certificado, la recepción de la solicitud de la medida adoptada con respecto a la reclamación.

Cualquier pregunta sobre la solicitud si el Título IX y la Parte 106 a cualquier destinatario puede ser remitida al Coordinador del Título IX del Distrito, al Asistente del Secretario del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o ambos.

El Coordinador del Título IX del Distrito Escolar Norwalk-Ontario-Wilton es Travis Anderson, Superintendente del Distrito Escolar Norwalk-Ontario-Wilton. Su información de contacto es PO Box 130, Ontario, WI 54651; (608)337-4403 o en tanderso@now.k12.wi.us.